



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**



**Victoria, Tam., a 8 de abril de 2016
Oficio No. 0016**

**Dip. Ramiro Ramos Salinas,
Presidente de la Mesa Directiva.
H. Congreso del Estado.
P r e s e n t e.-**

Por este conducto, me permito remitir a esa H. Legislatura, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia por tiempo de servicios e incapacidad en favor del ciudadano JOSÉ LUIS ALFARO RODRÍGUEZ.

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. LXII Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

HERMINIO GARZA PALACIOS



C.c.p. Ing. Egidio. Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Acuse.

Gobierno del Estado de Tamaulipas
Gobierno Constitucional del Estado.-
Poder Ejecutivo
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIA GENERAL



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Victoria, Tamaulipas, a 8 de abril de 2016

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política local; 2º párrafo 1, 10 y 24 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que es compromiso ineludible del Estado, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, principalmente de aquellos que a causa de una enfermedad quedaron impedidos físicamente para continuar en el desempeño de su empleo o actividad laboral, al cual dedicaron una gran parte de su vida, y que en el ejercicio del mismo, lo hicieron dignamente.

SEGUNDO: Que para el cumplimiento de lo anterior, la seguridad social es considerada como un pilar fundamental para el desarrollo humano y fomento de una vida digna; siendo en consecuencia uno de los propósitos más importantes y a los que se les brinda mayor atención por parte de la presente administración.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

TERCERO: Que el Estado valora la generosa aportación para el fortalecimiento de sus instituciones, por parte de hombres y mujeres que impulsan el respeto a la ley, a las instituciones y al estado de derecho en sí.

CUARTO: Que en ese tenor, el ciudadano JOSÉ LUIS ALFARO RODRÍGUEZ, ha sido un ejemplar servidor público del Estado desde hace más de 14 años, desempeñándose con honestidad, responsabilidad y eficacia, a partir del 1 de enero de 1986, laboró como Auditor "C" en la entonces Tesorería General del Estado, concluyendo el 28 de febrero de 1989; posteriormente fungió como Supervisor en dicha área, del período comprendido del 1º de marzo de 1989 al 14 de febrero de 1994; fue Coordinador adscrito a la Dirección de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental del 16 de febrero de 1994 hasta el 31 de octubre de 1996; posteriormente como Jefe de Departamento y Jefe de Unidad en dicha área del periodo comprendido del 1º de noviembre de 1996 hasta el 31 de enero de 2003; finalmente y hasta la fecha, como Auditor en la Auditoría Superior del Estado, a partir del 27 de noviembre de 2006.

QUINTO: Que no obstante la responsabilidad, sacrificio y esfuerzo con los que el C. JOSÉ LUIS ALFARO RODRÍGUEZ ha desempeñado sus funciones como servidor público, su salud visual desde 1998 se ha visto mermada sustancialmente y por consecuencia, dificulta que continúe desempeñando cualquier oficio o profesión que le permitan mantener una adecuada calidad de vida.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

SEXTO.- Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece como facultad del Congreso del Estado, decretar pensiones en favor de aquellos servidores públicos que hayan prestado servicios eminentes al Estado; en tal virtud, se estima que el caso del ciudadano JOSÉ LUIS ALFARO RODRÍGUEZ, amerita la respetable aprobación de ese H. Cuerpo Colegiado.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien someter a la consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, para su estudio, dictamen y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA POR TIEMPO DE SERVICIOS E INCAPACIDAD EN FAVOR DEL CIUDADANO JOSÉ LUIS ALFARO RODRÍGUEZ.

PRIMERO.- Se otorga pensión vitalicia por tiempo de servicios e incapacidad al ciudadano JOSÉ LUIS ALFARO RODRÍGUEZ, por el 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía como Auditor en la Auditoría Superior del Estado, a partir del 27 de noviembre de 2006, equivalente a \$12,680.89 (Doce mil seiscientos ochenta pesos 89/100 M.N.), más los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tuviere derecho.

SEGUNDO.- El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le continuará otorgando en los términos y condiciones establecidas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

TERCERO.- La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, cesando con la muerte del beneficiario.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



EGIDIO TÓRRE CANTÚ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



HERMINIO GARZA PALACIOS

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA POR TIEMPO DE SERVICIOS E INCAPACIDAD EN FAVOR DEL CIUDADANO JOSÉ LUIS ALFARO RODRÍGUEZ.